



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

**Expte. N° 1302-086-2019**

Agdos. N° 1302-503-2018, N° 1302-889-2018,  
N° 1302-266-2018 y N° 1302-465-2018

**DECRETO N° 1835 -CyT.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2020**

### VISTO:

El expediente N° 1302-086-2019, caratulado "S/ Deuda Pública Año 2.018 Mane Catering" y agregados N° 1302-503-2018, N° 1302-889-2018, N° 1302-266-2018 y N° 1302-465-2018; y

### CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy, gestiona la regularización administrativa de los gastos que se ejecutaron en ejercicios financieros anteriores;

Que, es responsabilidad de cada Unidad de Organización cumplir con disposiciones vigentes en el procedimiento, contralor, ejecución de gastos y rendición de cuentas;

Que, por Resolución N° 322-MCyT/19 se reconocen los servicios prestados y se autoriza el pago de los mismos;

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello, y en uso de facultades propias;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

### DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Cultura y Turismo a imputar la erogación derivada del expediente N° 1302-086-2019, caratulado "S/ Deuda Pública Año 2.018 Mane Catering" y agregados N° 1302-503-2018, N° 1302-889-2018, N° 1302-266-2018 y N° 1302-465-2018; a la "Partida 3-10-15-1-26-0 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020, Ley N° 6149/19, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo el organismo cumplir en materia de aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

CERTIFICADO que presente fotocopia  
conforme al original que  
tiene a la vista.

4 de Noviembre de 2020

FRAN VIVIANA B. STANE  
COORDINADORA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

# 1835

///..2.-CORRESPONDE A

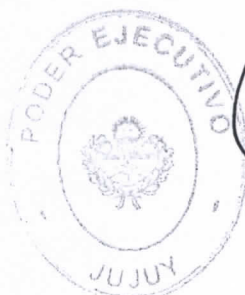
DECRETO N°

-CyT-

**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Cultura y Turismo y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 3°.-** Previa toma razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, cumplido vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.-

Lic. FEDERICO POSADAS  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO  
PROVINCIA DE JUJUY



C. RN. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C. RN. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO, que la presente fotocopia coincide fielmente con su original que tuve a la vista.

S. S. de Jujuy 4 de Noviembre de 2020

Dra. VIVIANA A. QUI  
COORDINADORA DE  
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO